

CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. MSAS/FAISMDTDF/M096/001/025/2016



Sinaxtia,

). Nochhalan, Oax. 2016

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE: EL MUNICIPIO DE SAN ANDRES SINAXTLA, DISTRITO DE NOCHIXTLÁN, ESTADO DE OAXACA, AL QUE EN ESTE DOCUMENTO SE LE DENOMINARA "EL MUNICIPIO" REPRESENTADO POR LOS C.C. RODRIGO VELASCO LAUREANO Y JESUS ENRIQUE PEREZ GONZALEZ, EN CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICO MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE. Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA "DZAWI CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V." REPRESENTADA POR EL ING. JONATAN HERNANDEZ MONTOYA, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO DENTRO DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARA "EL CONTRATISTA" DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I .- "EL MUNICIPIO" DECLARA QUE:



QUE ES UNA ENTIDAD DE CARÁCTER PÚBLICO, CON PATRIMONIO PROPIO, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LIBRE ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, ENVESTIDO DE PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA EN LOS TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN II Y IV DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL ARTÍCULO 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA. ARTÍCULO 2 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA.

QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO EL UBICADO EN: CALLE b) BENITO JUAREZ 7, SAN ANDRES SINAXTLA, C.P. 69665, DISTRITO DE NOCHIXTLAN DEL ESTADO DE OAXACA. (c)

QUE LA AUTORIDAD QUE LO REPRESENTA ESTÁ FACULTADA PARA CONTRATAR EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 43 FRACCIÓN V, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA.



QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICA MEDIANTE EL PROCESO DE: **ADJUDICACION DIRECTA**, A LA EMPRESA "**DZAWI CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.**", DE ACUERDO AL ACTA DE FALLO DE FECHA **VEINTICUATRO DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS** Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA Y DE CONFORMIDAD

CON LOS MONTOS ESTABLECIDOS POR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO 2016. QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO "EL MUNICIPIO" CUENTA CON LOS RECURSOS ASIGNADOS Y DISPONIBLES DEL RAMO GENERAL 33.- APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS CORRESPONDIENTES AL FONDO III.- FONDO DE APORTACIONES PARA LA

INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMDF) DEL EJERCICIO 2016 SEGÚN OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE OBRAS No. FAISMDTDF/096/025/2016 DE FECHA TRES DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS

REGIOURIA DE HACIENDA Mpie San Andrés Sinaxtla, 200. Nochistlán, Ösk 2014 - 2016

II.-"EL CONTRATISTA" DECLARA:

QUE ES UNA PERSONA MORAL EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS Y QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES R.F.C. DC01602152N1 IDENTIFICÁNDOSE CON CREDENCIAL DE ELECTOR CON FOTOGRAFÍA CON NÚMERO DE FOLIO 0060108250255.

QUE TIENE COMO ACTIVIDAD PRINCIPAL LA REALIZACIÓN DE TODO TIPO DE OBRAS PÚBLICAS Y PRIVADAS. b)



MUNICIPAL Mpia. San Andrés

Sinaxtla,

7044

QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y CONTRATARSE, QUE REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y EL PERSONAL CAPACITADO NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURO SOCIAL.

QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVIC RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA, Y EL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN Y SEGURIDAD ESTRUCTURAN Y EL CONTENDO DE LOS ANEXOS DEL PRESENTE CONTRATO, PLANOS, ESPECIFICACIONES CONSTRUCTURAN CATALOGO DE CONCEPTOS, Y PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

CONSTRUCTURAS CONSTRUC

CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.

R.F.C. DCO1602152N1 Porfirio Diaz No. 155 Barrio Las Flores C.P. 89600 Asunción Nochhotán, Oak.

Página 1 de 8

Dito. Nochixtlan, Oax REVIDURIA DE DERAS UNICIPALES Apolia. San Andrés Smartle

1600000

Diso, Machineson, Oax. 2014 - 2015



CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. MSAS/FAISMDTDF/M096/001/025/2016

QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE

QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES, EL UBICADO EN: PORFIRIO DIAZ No. 155 BARR. LAS FLORES, ASUNCIÓN NOCHIXTLÁN OAXACA, C.P. 69600

HCIPAL Misio. San Andrés Nochhelés Sinaxtla. ntto. Nochietlán. Dax.

SINDICATURA MUNICIPAL

AIRLOUGIA

Nipis an Andrés Sinaxtla.

San Andrés

Mpic

a)

b)

(c)

AMBAS PARTES DECLARAN:

QUE GESTIONARAN Y OBTENDRÁN TODAS Y CADA UNA DE LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS QUE EN DERECHO CORRESPONDAN A CADA UNA DE LAS PARTES, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE

QUE CONOCEN EL ALCANCE Y EL CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRA DEL PRESENTE CONTRATO.

QUE RECONOCEN MUTUA, PLENA Y RECÍPROCAMENTE SU PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANIFIESTAN SU EXPRESA CONFORMIDAD DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES Y CONVIENEN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

"EL MÛNICIPIO" ENCOMIENDA AL CONTRATISTA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA: "ADQUISISCION DE CALENTADORES SOLARES", EN LA LOCALIDAD DE SAN ANDRES SINAXTLA, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE SAN ANDRES SINAXTLA, DISTRITO DE NOCHIXTLÁN, OAX. CONSISTENTE EN LOS SIGUIENTES TRABAJOS: SUMINISTRO E INSTALACION DE CALENTADOR SOLAR DE 15 TUBOS DE 173 L DE CAPACIDAD MARCA SOLARIS, EFICIENCIA PARA 5 PERSONAS, INSTALADO A LINEA DE DISTRIBUCION CON TUBO PLUS, INCLUYE MATERIALES ACARREOS, DESPERDICIOS, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA. Y ESTE SE OBLIGA A EJECUTAR LOS TRABAJOS HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN, ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS, NORMAS Y ANEXOS SEÑALADOS EN ESTE CONTRATO ASÍ, COMO LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES EN EL ÁMBITO FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, LOS PROYECTOS, PLANOS, ESPECIFICACIONES PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS CORRESPONDIENTES Y EN GENERAL EL EXPEDIENTE TÉCNICO AUTORIZADO, QUE COMO ANEXOS FORMAN PARTE ENDANTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO

anchittlen, Cak EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO ES POR LA CANTIDAD DE \$ 351,075.60 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETENTA Y CINCO PESOS 60/100 M.N.) MÁS EL 16% DE I.V.A. POR \$ 56,172.10 (CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS 10/100 M.N.), CON UN IMPORTE TOTAL DE \$ 407,247.70 (CUATROCIENTOS SIETE MIL NIDOS SETENTA Y DOS PESOS 10/100 M.N.), CON UN IMPONTE TOTAL DE 3 407,247.70 (CONTINUEDE DE PRESENTE DE PRESENTE E LEGICIO PRESUPUESTAL

TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN.

EL CONTRATISTA " SE OBLIGA A EJECUTAR LA OBRA EN UN PLAZO DE 50 DÍAS NATURALES DEBIENDO INICIAR LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EL DÍA PRIMERO DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS Y TESORERIERMINARLA A MÁS TARDAR EL DÍA VEINTE DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS DE ACUERDO CON MILLO SOLICITADO POR "EL MUNICIPIO" Y LOS PROGRAMAS PRESENTADOS POR "EL CONTRATISTA", PARA EFECTOS DE MPIO SOLICITADO POR "EL MUNICIPIO" Y LOS PROGRAMAS PRESENTADOS POR "EL CUNTRATISTA", PARA EFECTO DE MPIO SAN ANDIO SOLICITADO POR "EL MUNICIPIO" DE COMÚN ACUERDO PROCEDERÁ LA AUTORIZACIÓN DE UNA PRORROGA PREVISSINANTA, SOLICITUD POR ESCRITO DE "EL CONTRATISTA" Y LA EVALUACIÓN DE "EL MUNICIPIO", CON APEGO AL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE TORROGRAMA PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE TORROGRAMA POR CAUSAS IMPREVISTAS QUE LO RETRASEN, NO IMPUTABLES A "EL SINANTA PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE TORROGRAMA POR CAUSAS IMPREVISTAS QUE LO RETRASEN, NO IMPUTABLES A "EL SINANTA POR CAUSAS IMPREVISTAS QUE LO RETRASEN, NO IMPUTABLES A "EL SINANTA POR CAUSAS IMPREVISTAS QUE LO RETRASEN, NO IMPUTABLES A "EL SINANTA POR CAUSAS IMPREVISTAS QUE LO RETRASEN, NO IMPUTABLES A "EL SINANTA POR CAUSAS IMPREVISTAS QUE LO RETRASEN, NO IMPUTABLES A "EL SINANTA POR CAUSAS IMPREVISTAS QUE LO RETRASEN, NO IMPUTABLES A "EL SINANTA POR CAUSAS IMPREVISTAS QUE LO RETRASEN, NO IMPUTABLES A "EL SINANTA POR CAUSAS IMPREVISTAS QUE LO RETRASEN, NO IMPUTABLES A "EL SINANTA POR CAUSAS IMPREVISTAS QUE LO RETRASEN, NO IMPUTABLES A "EL SINANTA POR CAUSAS IMPREVISTAS QUE LO RETRASEN, NO IMPUTABLES A "EL SINANTA POR CAUSAS IMPREVISTAS QUE LO RETRASEN, NO IMPUTABLES A "EL SINANTA POR CAUSAS IMPREVISTAS QUE LO RETRASEN, NO IMPUTABLES A "EL SINANTA POR CAUSAS IMPREVISTAS QUE LO RETRASEN, NO IMPUTABLES A "EL SINANTA POR CAUSAS IMPREVISTAS QUE LO RETRASEN, NO IMPUTABLES A "EL SINANTA POR CAUSAS IMPREVISTAS QUE LO RETRASEN, NO IMPUTABLES A "EL SINANTA POR CAUSAS IMPREVISTAS QUE LO RETRASEN, NO IMPUTABLES A "EL SINANTA POR CAUSAS IMPREVISTAS QUE LO RETRASEN, NO IMPUTABLES A "EL SINANTA POR CAUSAS IMPREVISTAS POR CAUSA POR CAU

tto. Nochiztian

CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.

R.F.C. DCO1602152N1 Porfirlo Dlaz No. 155 Barrio Las Flores C.P. 89600 Asunción Nochbrilán, Oax.

Página 2 de 8

JE FLAS MUMIC PALES Marks. San Andrés Sirvanda Dista. Machinstén, Oex

海岭市 - 为种市



CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. MSAS/FAISMDTDF/M096/001/025/2016

CUARTA: DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

"<mark>El municipio"</mark> se obliga a poner a disposición de "<mark>El contratista"</mark>, el o los inmuebles en que han de LLEYARSE A CABO LOS TRABAJOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO LOS DICTÁMENES, LICENCIAS, PERMISOS Y DEMÁS AUTORIZACIONES QUE SEAN RESPONSABILIDAD DE "EL MUNICIPIO", Y QUE SE REQUIERAN PARA BALIZACIÓN DE LA OBRA.

QUINTA: ANTICIPOS

MUNICIPAL Mpio. San Andrés Sinaxtia, to. Nochixtlán, Oax. 7016 TOTA

EL IMPORTE TOTAL OTORGADO POR "EL MUNICIPIO" POR CONCEPTO DE ANTICIPOS ES POR LA CANTIDAD DE \$ 0.00 (CERO PESOS 00/100 M.N.) I.V.A INCLUIDO QUE REPRESENTA EL 0% DEL MONTO TOTAL DE LA OBRA Y POR LO CUAL "EL PRESIDENCIA CONTRATISTA" SE OBLIGA A UTILIZARLOS EXCLUSIVAMENTE PARA LA EJECUCIÓN DE DICHA OBRA Y DEBERÁ EXPEDIR EL COMPROBANTE CORRESPONDIENTE.

> LOS IMPORTES DE LOS ANTICIPOS SERÁN PUESTOS A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA" CON ANTELACIÓN A LA FECHA PACTADA PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS; EL ATRASO DE LA ENTREGA DEL ANTICIPO SERÁ MOTIVO PARA DIFERIR EN IGUAL PLAZO EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PACTADO; CUANDO "EL CONTRATISTA" NO ENTREGA LA GARANTÍA DE LOS ANTICIPOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, NO PROCEDERÁ EL DIFERIMIENTO Y POR LO TANTO DEBERÁ INICIAR LA OBRA EN LA FECHA ESTABLECIDA ORIGINALMENTE.

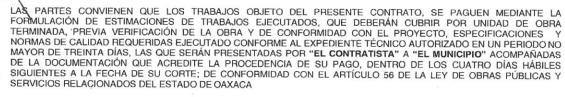
Soll Osmo 8

ANTICIPO DEBERÁ SER AMORTIZADO TOTALMENTE EN EL MISMO EJERCICIO MEDIANTE DEDUCCIONES PROPORCIONALES CON CARGO A CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES QUE POR TRABAJOS EJECUTADOS SE FORMULEN (30%) SOBRE EL MONTO TOTAL DE LAS MISMAS, DEBIÉNDOSE LIQUIDAR EL FALTANTE POR AMORTIZAR EN LA ESTIMACIÓN FINAL, PARA TALES EFECTOS "EL MUNICIPIO" EN SU CASO, EFECTUARA LA DEDUCCIÓN RESPECTIVA AL FORMULARSE LA ÚLTIMA ESTIMACIÓN DE REFERENCIA.

SI EL "EL CONTRATISTA" NO AMORTIZO EL ANTICIPO EN LA FECHA CONVENIDA POR CAUSAS QUE LE SEAN IMPUTABLES O SI LO DESTINA A FINES DISTINTOS DE LOS PACTADOS PAGARA A "EL MUNICIPIO", GASTOS FINANCIEROS CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, COMO SI SE TRATARA DEL SUPUESTO DE PRÓRROGA DE CRÉDITOS FISCALES Y SE COMPUTARAN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE PAGO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "ELMUNICIPIO".

Sinzotha Dtto. Nochixtlan, Oa 2014.201F

SEXTA: FORMA DE PAGO



REGIDURIA

CUANDO LAS ESTIMACIONES NO SEAN PRESENTADAS EN EL TÉRMINO ANTES SEÑALADO, SE INCORPORARAN A LAS SIGUIENTES ESTIMACIONES PARA QUE "EL MUNICIPIO" INICIE SU TRÁMITE DEPAGO.

Mpie. San Andrés Sinaxtla,

DE HACIENDA EN EL SUPUESTO DE QUE EXISTAN DIFERENCIAS TÉCNICAS O NUMÉRICAS, QUE NO PUEDAN SER AUTORIZADAS EN UN PLAZO DE QUINCE DÍAS HÁBILES, ESTAS SE RESOLVERÁN E INCORPORARAN EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN.

2014 2016 UNIDOS MELICO

STRATUS,

"EL MUNICIPIO" CUBRIRÁ A "EL CONTRATISTA" EL IMPORTE DE SUS ESTIMACIONES DENTRO DE UN PLAZO NO MAYOR

"ILLO NOCHIDIDAD DE VEINTE DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE HAYAN SIDO AUTORIZADAS POR "EL MUNICIPIO" SEGÚN EL ARTÍCULO 56 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.

> "**EL CONTRATISTA**" CONVIENE Y ACEPTA QUE "**EL MUNICIPIO**" CON CARGO A CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES AL REALIZAR EL PAGO DE LAS MISMAS LE APLIQUE LAS SIGUIENTES DEDUCCIONES:

 1.- AMORTIZACIÓN CON IGUAL PORCENTAJE DEL ANTICIPO (30%). 2.- SE RETENDRÁ EL 5 AL MILLAR (0.5%) AL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO SIN I.V.A. POR CONCEPTO DE APORTACIÓN PARA EL PAGO DE VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y CONTROL DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS POR LOS CONTRATISTAS CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 191 DE LA LEY FEDERAL DEDERECHOS.

TESO MUNCIPAL Mpic San Andrés Sinaxtia, Hib. Nochimian Oa

DICHA DEDUCCIÓN LE SERÁ RETENIDA DIRECTAMENTE POR "EL MUNICIPIO", MEDIANTE LA APLICACIÓN DE LOS MECANISMOS DE PAGO ESTABLECIDOS PARA LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS, MISMOS QUE SERÁN CAPTABLEMENTERADOS A LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES.

TRATANDOSE DE PAGO EN EXCESO, "EL CONTRATISTA" DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES RECIBIDADES SA DECE EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL CODIGO EISCAL DELESTADO DE OAXACA, COMO SI SE TRATARA, DEL SUPUESTO DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉRIFOSDO 160215201

Página 3 de 8

Porfirlo Dlaz No. 155 Barrio Las Flores C.P. 69600 Asunción Mochivitán, Oax.

52

an Andrew Adambie. SANTAGE X X MAN Chiefs, Manufacture, Once

WHAT HAVE

PALES



CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. MSAS/FAISMDTDF/M096/001/025/2016

LEISCALES, Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE PAGO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGA EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL MUNICIPIO"

SEPTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A CONSTITUIR EN FORMA, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA LAS SIGUIENTES GARANTÍAS:

PRESIDENCIA MUNICIPAE) Mpio. San Andrés Sinaxtla. tto. Nochistian, Oas

2018 2018

POR LOS ANTICIPOS QUE EN SU CASO RECIBAN DEBERÁN CONSTITUIRSE CON ANTELACIÓN AL INICIO DE LAS OBRAS Y SERÁ POR EL 100% DEL MONTO DE LOS ANTICIPOS

EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS, ESTA GARANTÍA DEBERÁ CONSTITUIRSE CON ANTELACIÓN AL INICIO DE LOS TRABAJOS Y SERÁ POR EL 10% DEL MONTO TOTAL DE LA OBRA.

c) POR LOS VICIOS OCULTOS POR UN PERIODO DE DOCE MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA RECEPCIÓN DE LA OBRA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.

HIOS UP

to. Nochixtlén, de

PARA GARANTIZAR LA CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A PRESENTAR FIANZA POR EL 100% DEL MONTO TOTAL RECIBIDO, OTORGADA POR INSTITUCIÓN DE FIANZAS DEBIDAMENTE AUTORIZADA, A FAVOR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE: SAN ANDRES SINAXTLA, MISMA QUE SERÁ PRESENTADA CON ANTELACIÓN AL INICIO DE LA OBRA

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A PRESENTAR FIANZA POR EL 10 % DEL MONTO TOTAL DE LA OBRA CONTRATADA OTORGADA POR INSTITUCIÓN DE FIANZAS DEBIDAMENTE AUTORIZADA. EN LOS MISMOS TÉRMINOS DEL PÁRRAFO ANTERIOR.

ASÍ MISMO " EL CONTRATISTA" PREVIAMENTE A LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS POR PARTE DE "EL MUNICIPIO" GARANTIZARA LA OBRA POR UN PERIODO DE DOCE MESES EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA, PARA RESPONDER A LOS DEFECTOS QUE RESULTEN DE SU REALIZACIÓN POR VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN LA QUE HUBIERE INCURRIDO EN SU EJECUCIÓN Y HASTA QUE "EL CONTRATISTA " HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO, DICHA GARANTÍA DEBERÁ SER POR EL 10% DEL MONTO TOTAL DE LA OBRA.



OCTAVA: AJUSTE DE COSTOS

CUANDO A PARTIR DE LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS OCURRAN CIRCUNSTANCIAS DE ORDEN ECONÓMICO NO PREVISTAS EN EL CONTRATO, QUE DETERMINEN UN AUMENTO O REDUCCIÓN EN LOS COSTOS DE LOS TRABAJOS AUN NO EJECUTADOS CONFORME AL PROGRAMA PACTADO, DICHOS COSTOS, CUANDO PROCEDAN, DEBERÁN SER AJUSTADOS ATENDIENDO EL PROCEDIMIENTO DE AJUSTE DE COSTOS ACORDADO POR LAS PARTES EN EL CONTRATO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 Y 55 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA, EL AUMENTO O REDUCCIÓN CORRESPONDIENTES DEBERÁ CONSTAR POR

DE HACIENDAESCRITO. Mpie. San Andrés Sinaxtla.

San India

REGIOURIA

EL AJUSTE DE LOS COSTOS PODRÁ LLEVARSE A CABO MEDIANTE EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

THE NOCHIXIÂN, ONE 1.- LOS PRECIOS ORIGINALES DEL CONTRATO PERMANECERÁN FIJOS HASTA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS, EL AJUSTE SE APLICARA A LOS COSTOS DIRECTOS CONSERVANDO CONSTANTES LOS PORCENTAJES DE INDIRECTOS Y UTILIDAD ORIGINALES DURANTE EL EJERCICIO DEL CONTRATO.

> ARA TALES EFECTOS LA REVISIÓN SERÁ EFECTUADA POR "EL MUNICIPIO" A SOLICITUD ESCRITA DE "EL PONTRATISTA", LA QUE DEBERÁ ACOMPAÑARSE CON LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA NECESARIA.

EN EL CASO DE EXISTIR CONCEPTOS NO CONSIDERADOS DENTRO DEL CATÁLOGO RESPECTIVO, SE CONSIDERARAN
OMO TRABAJOS EXTRAORDINARIOS Y DEBERÁN SER REVISADOS EN FORMA CONJUNTA ENTRE "LA CONTRATISTA" Y "LA CONTRATANTE" PARA EL PAGO DE LOS MISMOS

ORERIA

NICIPALVENA: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO Mpio. San Andrés

Sinaxtia, DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO ÉSTE SE PODRÁ MODIFICAR MEDIANTE LA SUSCRIPCION DE DEL NOCHICAL MODIFICAR MEDIANTE LA SUSCRIPCION DE DEL CONSIDERADOS CONJUNTA O SEPARADAMENTE NO REBASEN EL 253 BEL MONTO O DEL PLAZO PACTADO, NI IMPLIQUEN VARIACIONES SUSTANCIALES DEL PROYECTO ORIGINAL MENTECCIONES SA DE CA AUTORIZADO.

R.E.C. DC01602152M1

Porfirlo Dlaz No. 155 Banto Las Flores C.P. 69800 Astención Nochhellant Giox Cross Str or all states.

Página 4 de 8

MUMMETALES historia. Sain Arastoria Simartin the Marketide Chy.

1889 A - 1885



Mpio. San Andrie

2014 . 2016

1200 Mg

H. AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRES SINAXTLA NOCHIXTLÁN, OAXACA PERIODO 2014 - 2016

CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. MSAS/FAISMDTDF/M096/001/025/2016

MODINSACIÓN DE LOS CONTRATOS ES BAJO LA ESTRICTA RESPONSABILIDAD DE "EL MUNICIPIO" Y DEBERÁ CHACTUARSE POR RAZONES DEBIDAMENTE FUNDADAS Y MOTIVADAS DE TALES MODIFICACIONES SE DARÁ CONOCIMIENTO AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL Y A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DEL CONGRESO DEL ESTADO DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES A SU CELEBRACIÓN.

DÉCIMA: REPRESENTANTES DE LAS PARTES

PRESIDENCIA MUNICIPAL "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A DESIGNAR POR ESCRITO Y A ESTABLECER ANTICIPADAMENTE A LA INICIACIÓN DE LOS MPIO. San André TRABAJOS, EN EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS MISMOS, A UN PROFESIONAL O TÉCNICO, EL CUAL DEBERÁ TENER PODER SIDANIA AMPLIO PARA TOMAR DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO. "EL MUNICIPIO" SE RESERVA EL DERECHO DE SU ACEPTACIÓN, O EN SU CASO LA SOLICITUD PARA QUE SE SUSTITUYA, EL CUAL PODRÁ to. Nochierlan, Osejercer en CUALQUIER TIEMPO. 2016 2016

"EL MUNICIPIO" EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA DESIGNA COMO SU REPRESENTANTE EN LA OBRA PARA TRATAR TODOS LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LOS TRABAJOS O DERIVADOS DE ELLOS A LA RESIDENCIA GENERAL DE SUPERVISIÓN, QUE TENDRÁ ENTRE OTRAS, LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES QUE SEÑALA EL PRECEPTO INDICADO, Y DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA LAS SIGUIENTES:

SUPERVISAR, VIGILAR, CONTROLAR Y REVISAR LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO Y DAR A "EL CONTRATISTA" POR ESCRITO, LAS INSTRUCCIONES QUE ESTIME PERTINENTES, RELACIONADAS CON SU EJECUCIÓN EN LA FORMA CONVENIDA Y CON LAS MODIFICACIONES QUE EN ESTE CASO ORDENE.

ASIMISMO, CONVIENEN QUE EN CASO DE QUE "EL MUNICIPIO", CONTRATE A UN TERCERO PARA REALIZAR TRABAJOS DE SUPERVISIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y REVISIÓN, "EL CONTRATISTA", OTORGARÁ A ÉSTA LAS FACILIDADES, DOCUMENTOS Y DATOS NECESARIOS, SIN EMBARGO SERÁ RESPONSABLE DE CUALQUIER AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS SINDICATURA Y DATOS NECESARIOS, SIN EMBAHGU SEHA HESPUNSABLE DE COALGUELT ACTORISMO DE OBRA.

LAS PARTES CONVIENEN QUE LA BITÁCORA DE OBRA FORMARA PARTE DE ESTE CONTRATO

DÉCIMA PRIMERA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A QUE LOS MATERIALES Y EQUIPO QUE SE UTILICEN O INSTALEN EN LOS TRABAJOS OBJETO DE LA OBRA MOTIVO DEL CONTRATO, CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD ESTABLECIDAS EN EL LISTADO DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA PROPUESTA DE ESTE CONTRATO Y A QUE LA REALIZACIÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES DE DICHOS TRABAJOS SE EFECTÚEN A SATISFACCIÓN DE "EL MUNICIPIO", ASÍ COMO, A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LA MISMA Y DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR MOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE LLEGUEN A CAUSAR A "EL MUNICIPIO" O A TERCEROS, EN CUYO CASO, 🕦 HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA SEÑALADA EN EL INCISO B).-, DE LA CLÁUSULA SÉPTIMA DE ESTE CONTRATO.

ES FACULTAD DE "EL MUNICIPIO", REALIZAR LA INSPECCIÓN DE TODOS LOS MATERIALES QUE VAYAN A USARSE EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, YA SEA EN EL SITIO DE ÉSTOS, O EN LOS LUGARES DE ADQUISICIÓN O DEFABRICACIÓN.

REGIDURIA ASIMISMO, EN VIRTUD DE QUE "EL CONTRATISTA" ES EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, DE HACIENDOEBERÁ SUJETARSE A TODOS LOS REGLAMENTOS Y ÓRDENES DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE RECIÓN ECOLÓGICA Y DE MEDIO AMBIENTE QUE RIJAN EN EL Mpie San Andréconstrucción, seguridad, uso de la vía Pública, Protección ecológica y de medio ambiente que rijan en el ÁMBITO FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL, ASÍ COMO A LAS INSTRUCCIONES QUE AL EFECTO LE SEÑALE EL GOBIERNO. LAS Sinaxtla. Otto. Nochietlán, CRESPONSABILIDADES Y LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE RESULTAREN POR SU INOBSERVANCIA SERÁN A CARGO DE "EL CONTRATISTA".

UNIDOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DE LOS CONTRATOS NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS, EN CUYO CASO DEBERÁ DE CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO DE "EL MUNICIPIO".

ÉCIMA SEGUNDA: CLÁUSULA PENAL

TEMORIA DE VERIFICAR SI "EL CONTRATISTA" ESTÁ EJECUTANDO LOS TRABAJOS, OBJETO DE ESTE CONTRATO, DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE OBRA Y MONTOS MENSUALES APROBADOS, "EL MUNICIPIO" COMPROBARA PERIÓDICAMENTE EL MIPORTE DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS, CON LOS QUE DEBIERON REALIZARSE EN TÉRMINOS DE DICHO PROGRAMA FENSINATION DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS, CON LOS QUE DEBIERON REALIZARSE EN TÉRMINOS DE DICHO PROGRAMA FENSINATION DE LOS DAÑOS CAUSADOS DE DICHO PROGRAMA FENSINATION DE LOS DAÑOS CAUSADOS DE DICHO PAGO QUE CORRESPONDA.

CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V. SI-GOMO CONSECUENCIA DE LA COMPARACIÓN A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS REALMENTE EJECUTADOS ES MENOR QUE EL ESTABLECIDO EN EL PROGRAMA DE OBRA, "EL MUNICIPIO" RETENDRE EN DE CO1602152N1 EJECUTADOS ES MENOR QUE EL ESTABLECIDO EN EL PROGRAMA DE OBRA, "EL MONIGIFIO DE LE ENTRE DOCUMENTA DE DESDE."

DE LA DIFERENCIA DE DICHOS IMPORTES MULTIPLICADA POR EL NÚMERO DE MESES TRANSCURRIDOS DESDE.

PORTIRIO DÍAZ NO. 156

Barrio Las Flores C.P. 69800 Agunción Nochixtlán, Oax. GOVE

FALL & S Sen Andrew Simburita

1998 . Jak



CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. MSAS/FAISMDTDF/M096/001/025/2016

HA PBOGRAMADA PARA EL INICIO DE LAS ACTIVIDADES O TRABAJOS QUE SE ENCUENTREN ATRASADOS, HASTA LA LA REVISIÓN, POR LO TANTO, MENSUALMENTE SE HARÁ LA RETENCIÓN O DEVOLUCIÓN QUE CORRESPONDA A FIN DE QUE ESTA EN SU MONTO TOTAL SEA LA INDICADA.

SI "EL CONTRATISTA" NO CONCLUYE LOS TRABAJOS EN LAS FECHAS SEÑALADAS, TAMBIÉN COMO PENA CONVENCIONAL PRESIDENCI PEBERÁ CUBRIR A "EL MUNICIPIO" LA CANTIDAD DE 0.2% (DOS AL MILLAR) SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, POR CADA DÍA NATURAL DE DEMORA HASTA EL MOMENTO EN QUE LOS TRABAJOS QUEDEN CONCLUIDOS A SATISFACCIÓN DE MUNICIPAL "EL MUNICIPIO".

INDEPENDIENTEMENTE DEL PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES SEÑALADAS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES. "EL TO. NOCHINALA, OCAMUNICIPIO" PODRÁ EXIGIR EL PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS AL ERARIO PÚBLICO, EN CANTIDAD LÍQUIDA Y CIERTA, ADEMÁS DE PODER EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O RESCINDIRI.O.

> ADEMÁS DE LO MANIFESTADO, EN EL SUPUESTO DE QUE EL INCUMPLIMIENTO CAUSE DAÑOS Y PERJUICIOS, BIEN SEA AL "EL MUNICIPIO" O A TERCEROS (GRUPO DE TRABAJADORES), "EL CONTRATISTA" ESTARÁ OBLIGADO A REALIZARLOS EN TÉRMINOS DE LEY.

DÉCIMA TERCERA: SUSPENSIÓN TEMPORAL

"EL MUNICIPIO" PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTE LOS TRABAJOS CONTRATADOS POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS, DEBIÉNDOSE DETERMINAR, EN SU CASO, LA TEMPORALIDAD DE LA SUSPENSIÓN, LA QUE NO PODRÁ PRORROGARSE O SER INDEFINIDA.

PARA TALES EFECTOS "EL MUNICIPIO" EMITIRÁ UN OFICIO, QUE DEBERÁ SER SIGNADO DE RECIBIDO POR "EL CONTRATISTA", EN EL QUE SE EXPRESEN LOS MOTIVOS Y JUSTIFICACIONES DE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL, ASÍ COMO LA FECHA PREVISTA PARA LA REANUDACIÓN DE LOS TRABAJOS.

SINDICATURAEL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN TEMPORAL.

DÉCIMA CUARTA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTRATO.

"EL MUNICIPIO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO DE OBRA CONTRAVENIR LOS TÉRMINOS DE ESTE O LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.

ASÍ MISMO, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL O POR MUTUO CONSENTIMIENTO.

EN RELACIÓN CON LO ANTERIOR, "EL MUNICIPIO" DETERMINARÁ LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, CUANDO "EL CONTRATISTA" NO INICIE LOS TRABAJOS EN LA FECHA PACTADA, SUSPENDA INJUSTIFICADAMENTE LOS TRABAJOS O INCUMPLA CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN POR FALTA DE MATERIALES, TRABAJADORES O EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN Y NO REPARE O REPONGA ALGUNA PARTE DE LA OBRA RECHAZADA, QUE NO CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN O NORMAS DE CALIDAD, SI NO CUBRE OPORTUNAMENTE LOS SALARIOS DE SUS TRABAJADORES Y DEMÁS PRESTACIONES DE CARÁCTER LABORAL (IMSS, INFONAVIT, SAR, ETC.) Y SIN QUE ELLO, A JUICIO DE "EL MUNICIPIO" CREA O PUEDA CREAR DIFICULTADES DURANTE O DESPUÉS DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS EN PERJUICIO DE "EL MACIENDA MUNICIPIO", SI SUBCONTRATA O CEDE LA TOTALIDAD O PARTE DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO O LOS DERECHOS DERIVADOS DEL MISMO, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA CAUSA QUE IMPLIQUE CONTRAVENCIÓN A LOS TÉRMINOS DEL

CUANDO "EL MUNICIPIO" DETERMINE RESCINDIR EL CONTRATO, DICHA RESCISIÓN OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN EL PÁRRAFO SIGUIENTE. Nochidian, Oax.

Nochidian, Oax.

CUANDO "EL MUNICIPIO" DETERMINE RESCINDIR EL CONTRATO, DICHA RESCISIÓN OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN

MUNICIPIO" COMUNICARÁ A "EL CONTRATISTA" LA RESCISIÓN DEL CONTRATO EN FORMA FEHACIENTE POR ESCRITO DE ACUERDO AL ARTÍCULO 58 Y 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA FIN DE QUE ÉSTE, DENTRO DEL TÉRMINO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE RECIBA LA NOTIFICACIÓN DE LA RESCISIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

MUNICIPALANSCURRIDO EL TÉRMINO REFERIDO, "EL MUNICIPIO", CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERA
MPIO SAR ANTIESHO VALER "EL CONTRATISTA", RESOLVERÁ Y NOTIFICARÁ LO PROCEDENTE DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HARRIES
SINAXÍA, SIGUIENTES, A QUE SE PRODUZCA LA RESPUESTA. CUMPLIDO LO ANTERIOR, "EL MUNICIPIO" IMPONDRÁ EL PAGO Otto. Nochi PENAS CONVENIDAS. CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.

added a place and UNA VEZ QUE SE COMUNIQUE A "EL CONTRATISTA" EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DE "EL MUNICIPIO", ÉSTE PROCEDERÁ A TOMAR INMEDIATA POSESIÓN DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS PARA CO1602152N1

Porfirlo Dlaz No. 155 Barrio Las Flores C.P. 69600 Asunción Nochhdlán, Oax.

Página 6 de 8

San Am Silvacorities, the managed the 500 M . 350 S

STOS UP 103 00

NOOS

Mpio. San Andrés

Sinaxtia.

man 2016

MUNICIPAL San Andres gene Otto, Nochistlán 2016

REGIDURIA Mpie San Andrés

gbastaviora; wi.com



CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. MSAS/FAISMDTDF/M096/001/025/2016

MACERSE CARGO DEL INMUEBLE Y DE LAS INSTALACIONES RESPECTIVAS, LEVANTANDO, CON O SIN LA COMPARECENCIA EL CONTRATISTA", ACTA CIRCUNSTANCIADA Y NOTARIADA DEL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRE LA OBRA, ASÍ COMO ESTÁBLECER UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES PARA LA RECUPERACIÓN DEL ANTICIPO AÚN NO AMORTIZADO, ASENTÁNDOSE ASIMISMO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA RESCISIÓN. DICHA ACTA SE LEVANTARÁ ANTE LA PRESENCIA DE FEDATARIO PÚBLICO.

PRESIDEONADOS A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE "EL MUNICIPIO" LE HUBIERE ENTREGADO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

MPIO. SAN ARGRES

SINJANI EN LOS CASOS DE RESCISIÓN PREVISTOS EN FORMA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA EN ESTA CLÁUSULA RELATIVA A

PINO. NOCINICIPIO: Y "EL CONTRATISTA" CONVIENEN EN QUE AQUELLA

PINO. NOCINICIPIO: Y "EL CONTRATISTA" CONVIENEN EN QUE AQUELLA

PINO. NOCINICIPIO: Y "EL CONTRATISTA" CONVIENEN EN QUE AQUELLA

PINO. SOCIA DE CONTRATISTA CONVIENEN EN CONTRATISTA CONTRATICA CONTRATISTA CON QUE SE OTORGUE EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, LO QUE DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LOS 40 (CUARENTA) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA RESCISIÓN. EN DICHO FINIQUITO DEBERÁ PREVERSE EL SOBRECOSTO DE LOS TRABAJOS AÚN NO EJECUTADOS, ASÍ COMO LO RELATIVO A LA RECUPERACIÓN DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS QUE EN SU CASO LE HAYAN SIDO ENTREGADOS A "EL CONTRATISTA".

STOR UT VUS:

MUNICIPAL Mpio. San Andrés Sinaveta. Dito Machines 2010 2016

DÉCIMA QUINTA: RECEPCIÓN DE OBRA

"EL CONTRATISTA" COMUNICARA A "EL MUNICIPIO" LA CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS QUE LE FUERON ENCOMENDADOS PARA QUE DENTRO DEL PLAZO DE VEINTE DÍAS VERIFIQUE LA CORRECTA TERMINACIÓN DE LOS MISMOS CONFORME A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, AL FINALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS "EL MUNICIPIO" CONTARÁ CON UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES PARA PROCEDER A SU RECEPCIÓN SINDICATURA FÍSICA, MEDIANTE EL LEVANTAMIENTO DEL ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN CORRESPONDIENTE, QUEDANDO LA OBRA BAJO SU RESPONSABILIDAD.

> RECIBIDOS FÍSICAMENTE LOS TRABAJOS, LAS PARTES DEBERÁN ELABORAR DENTRO DEL TÉRMINO ESTIPULADO EN EL CONTRATO, EL FINIQUITO DE LOS TRABAJOS, EN EL QUE SE HARÁN CONSTAR LOS CRÉDITOS A FAVOR O EN CONTRA QUE RESULTEN PARA CADA UNO DE ELLOS, DESCRIBIENDO EL CONCEPTO GENERAL QUE LES DIO ORIGEN Y EL SALDO RESULTANTE.

> DETERMINADO EL SALDO TOTAL, "EL MUNICIPIO" PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA" EL PAGO

CORRESPONDIENTE, MEDIANTE SU OFRECIMIENTO A LA CONSIGNACIÓN RESPECTIVA, O BIEN SOLICITARA EL REINTEGRO DE LOS IMPORTES RESULTANTES; DEBIENDO, EN FORMA SIMULTÁNEA, LEVANTAR EL ACTA ADMINISTRATIVA QUE DE POR EXTINGUIDOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ASUMIDOS POR AMBAS PARTES EN EL



REGIDURIA

Mpio. San Andrés

Sinaxtia,

DÉCIMA SEXTA: DISCREPANCIAS

CONTRATO.

EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO LLEGAREN A SURGIR DISCREPANCIAS DE CARÁCTER TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO, SOBRE LOS ASPECTOS QUE MÁS ADELANTE SE SEÑALAN DE MANERA ESPECÍFICA DE HACIENDA Y LIMITATIVA, LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LOS REPRESENTANTES DESIGNADOS POR CADA UNA DE ELLAS EN LA CLÁUSULA DÉCIMA SE NOTIFIQUEN POR ESCRITO LA DISCREPANCIA, INDICANDO DE MANERA EXPRESA EN QUÉ CONSISTE, PARA QUE INICIE UN PROCEDIMIENTO DE ACLARACIONES AL DÍA SIGUIENTE DE RECIBIDA LA NOTIFICACIÓN Y EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES SE PROCURE LLEGAR DE COMÚN ACUERDO A LA MEJOR SOLUCIÓN PARA LAS PARTES.

Otto. Nochixtlán, Oth 3014 2016 E UNIDOS W

LA RESOLUCIÓN A LA QUE LLEGUEN LAS PARTES, DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO, PARA LO CUAL SE LEVANTARÁ LA MINUTA CORRESPONDIENTE, QUE SERÁ SUSCRITA POR SUS REPRESENTANTES, RECONOCIENDO DESDE AHORA TOTAL VALIDEZ A DICHO ACUERDO.

EN EL SUPUESTO DE QUE EN EL TÉRMINO ESTABLECIDO, LOS REPRESENTANTES DE LAS PARTES NO LLEGUEN A NINGÚN ACUERDO QUE PONGA FIN A LA DISCREPANCIA, QUEDARÁN A SALVO SUS DERECHOS PARA HACERLOS VALER ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

TESOREPIA

MUNICIPA LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO A MOIO SEN ANDIÉTODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS SINANTA PROCEDIMIENTOS SINANTA DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES. Otto, Nochivelin

EN LO NO PREVISTO POR LOS ORDENAMIENTOS ANTES CITADOS, SERÁN APLICABLES SUPLETORIAMENTE, EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE OAXACA.

Página 7 de 8

CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V. R.F.C. DC01602152M1

Porfirlo Dlaz No. 155 Barrio Las Flores C.P. 69600 Asunción Nachixllán Dex · artanna

HALL MARKET San Andrews MATERIAL COLO observational China man. Wife



CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. MSAS/FAISMDTDF/M096/001/025/2016

DÉCIMA OCTAVA: JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES.

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES CIVILES Y A LAS LEYES DE LA MATERIA APLICABLES EN EL ESTADO DE OAXACA DONDE SE SUSCRIBE EL PRESENTE CONTRATO, POR LO TANTO "EL CONTRATISTA" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIESE CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA AL CALCE Y AL MARGEN DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL MISMO EN EL MUNICIPIO DE SAN ANDRES SINAXTLA, NOCHIXTLÁN, OAX., A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE **DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS**

POR "EL MUNICIPIO"

C. JESUS ENRIQUE PEREZ GONZALEZ

SINDICATURA.

SÍNDICO MUNICIPAL

MUNICIP PRESIDENTE MUNICIPAL Mpio. San Andres

Sinaxtla, Otto. Nochintlén, Oax. 3614 2816

POR EL "CONTRATISTA"

"DZAWI CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V."

CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V. PROBLEMENT PROBLEMENT

R.F.C. DCO1602152N1 Porfirio Diaz No. 155

ING. JONATAN HERNANDEZ MONTOYA Barrio Las Flores C.P. 69600

Asunción Nochixtlán, Oax. constructora@dzawi.com.mx

C. JOAQUIN RAMIREZ ATAYDE

REGIDOR DE OBRAS

PLEALON WIND CHE DERAS WILLIAM FALES Medic San Andrés

Monardia,

man Herrhinsthe Coo.

洲心-湖市

TESTIGOS

ADMINISTRADOR ÚNICO.

UNIDER ME

C. BENJAMIN RUIZ SANDOVAL

REGIDOR DE HACIENDA

Sinaxtis Otto. Nochlytlán, Oax.

C. JORGE ALBERTOHIERNANDEZ

MAAA

TESOREGOMENICIPAL Otto. Nochistian, Oax.